

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 197-2023-AL/MDPN

Punta Negra, 06 de setiembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al PI, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Que, a través del Decreto Supremo N° 095-2023-EF, Decreto Supremo que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023; asimismo se señala en el numeral 9.1) del artículo 9°, de la precitada norma, establece que el "(...) Alcalde, bajo responsabilidad, mediante resolución de alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad, el cumplimiento de las metas establecidas, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la norma que aprueba los Procedimientos e informarlo a la DGPP hasta cinco (5) días hábiles después, mediante correo electrónico dirigido a: incentivos.municipales@mef.gob.pe. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la DGPP de manera inmediata, de la misma forma.

Que, en concordancia con el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que, dentro de las atribuciones del Alcalde, esta dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 197-2023-AL/MDPN

SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO:</u> DESIGNAR como Coordinador de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, para el seguimiento de la implementación del cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos 2023, al funcionario que se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS

CARMEN ALICIA JIMENEZ GARCIA

DNI N°

09066348

CARGO QUE OCUPA EN LA ENTIDAD

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, la planificación y dotación de los recursos necesarios, conforme a la disponibilidad inanciera, para el cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Administración Municipal del año 2023.

<u>ARTÍCULO TERCERO:</u> DEJAR sin efecto la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 178-2023-AL/MDPN de fecha 11 de agosto de 2023.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Punta Negra para su conocimiento y cumplimiento estricto.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA, la distribución y/o notificación de la presente, así como, a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALICAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

FULOGIO HUYHUA CCACCYA

